

OFICIO NO. 0024/MZDE/2017.

ZEMPOALA, HGO., A 22 DE FEBRERO DEL 2017.

C. ODILON NORIEGA ALEJO  
SAN PEDRO TLAQUILPAN  
P R E S E N T E.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN ENVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ART. 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 3 Y 4 FRACCIÓN IV, TITULO DÉCIMO SEGUNDO, CAPITULO III, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DEL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y AVALADO POR EL COMISARIADO DE LA COMUNIDAD.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE

**SE AUTORIZA LA PODA DE CINCUENTA Y DOS ARBOLES**

UBICACIÓN DE LOS ARBOLES	EN EL POLIGONO DE TEPA EL CHICO
COMUNIDAD	ESTACION TEPA
PROPIETARIO	ODILON NORIEGA ALEJO
NUMERO DE ARBOLES	CINCUENTA Y DOS
ESPECIE	PIRU
MOTIVO DE LA PODA O DERRIBE	POR QUE LAS RAMAS LE OBSTRUYEN EL PASO PARA QUE LA REALICE SUS TRABAJOS DE CAMPO

COMPROMISO: ODILON NORIEGA ALEJO, SE COMPROMETE A PLANTAR EN SU PROPIEDAD O EN ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EN ALGÚN PARQUE PÚBLICO 1 ÁRBOL POR CADA DERRIBE O PODA DE ÁRBOLES, DE LA ESPECIE DE SU PREFERENCIA QUE SEAN ADAPTABLES AL CLIMA DE LA REGIÓN Y EN UN LUGAR DONDE NO HAYA LA NECESIDAD DE DERRIBARLOS POSTERIORMENTE.

ATENTAMENTE  
SUBDIRECTOR DEL MEDIO AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

L.A.   
SERGIO VERA FRANCO





c.c.p. archivo 24-03-17.



